



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

## ACTA Nº 9

**Día 25 de Octubre de 2012**

### **SRES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES**

D. Jesús Fernández Almoguera  
D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal  
D. José Manuel Bolaños Viso  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero  
D. Sergio García-Navas Corrales  
D. Jesús Martín-Consuegra Merino  
D. Vicente Martín-Viveros García-Morato  
D. Guillermo López-Bravo Fernández  
D. Fernando Gómez-Calcerrada Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz  
D. Pedro Pablo González-Román Romero  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gómez-Lobo Yanguas  
D<sup>a</sup> Concepción García-Mascaraque García-Calvillo

**Justifican su Ausencia**

**No Concurren**

### SESIÓN PLENARIA

#### ORDINARIA

En Herencia, a veinticinco de octubre de dos mil doce, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los/as Sres/as Concejales/as al margen anotados, al objeto de celebrar sesión plenaria pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Jesús Fernández Almoguera.

Asiste como Secretaria D<sup>a</sup> Ana Solera Lama, de esta Corporación.

## **1º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta que todos los/as Sres/as Concejales/as han recibido copia del acta de la sesión plenaria anterior, acta nº 8, de fecha 1 de octubre de 2012, la cual es aprobada en votación ordinaria sin enmiendas.

## **2º).- OPERACIÓN DE CONFIRMING.**

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 24 de octubre de 2012, relativo a la operación de Confirming a concertar con la Entidad Bancaria GLOBALCAJA.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, manifiesta que ayer se comentó en la Comisión que la operación se concierta para la terminación de la obra de la Escuela de Música. Informa que está pendiente de abonar al contratista la cantidad de 274.933 euros. Expone que se trata de facilitar las cosas a la empresa para que pueda descontar las certificaciones pendientes de pago. Comenta que no supone coste para el Ayuntamiento. Añadiendo que se va a pignorar el Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería por importe de 350.000 euros. Termina su intervención especificando que el derecho del Banco es sobre todo el importe del Convenio, pero la cobranza solamente alcanza a la cantidad pendiente de pago al contratista.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expone que lo primero que quieren saber respecto de la pignoración del Convenio, es sobre la diferencia existente de 274.933 euros a 350.000 euros, preguntando: ¿qué va a ocurrir?, ¿con ese dinero qué va a pasar?.

La Sra. López-Serrano Villarreal responde explicando que se adelanta por el Banco el pago pendiente por importe de 274.933 euros. Informa que la obra de la Escuela de Música se ha financiado con el Convenio con la Junta por importe de 350.000 euros y 90.000 euros con cargo al FORCOL. Menciona que hay dinero ya adelantado. Contestando que la diferencia de 274.933 euros a 350.000 euros, pasará a las arcas del Ayuntamiento.

La Sra. Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, declara que han visto que



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

este tipo de operaciones se están dando en otros Ayuntamientos. Afirma que es lógico el movimiento por este Ayuntamiento. Aseverando que lo que les deja más tranquilos es que no va a llevar coste para las arcas del Ayuntamiento. Finaliza su intervención diciendo que es nuevo porque desconocían la naturaleza del Confirming.

Finalizado el turno de intervenciones.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de octubre. Y visto el Informe de Intervención de fecha 25 de octubre de 2012, donde consta que la operación de Confirming cumple los límites de endeudamiento y lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y normativa de desarrollo.

Por lo que vista la documentación obrante en el expediente, el Pleno por unanimidad

### ACUERDA:

**PRIMERO.-** CONCERTAR con la Entidad Bancaria GLOBALCAJA operación de Confirming para hacer frente a los pagos pendientes de la obra denominada: "Obras de Terminación de la Escuela de Música y Danza de Herencia", que ascienden a un importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (274.933 €), en los términos descritos en el borrador de Contrato de Gestión de Órdenes de Pago Cuenta Especial (Confirming) y el Anexo al Contrato de Gestión N° 3190 3952 54 4132554447 redactados por dicha Entidad Bancaria. Las condiciones de la operación son las siguientes:

- Financiación del Pago: Pignorar y ceder a favor de GLOBALCAJA los derechos de cobro derivados de la subvención otorgada por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de Resolución de fecha 29 de octubre de 2010, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000 €).
- Precio del servicio para el Ayuntamiento: No existe.
- Intervención de la operación mediante Notario.

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad Autónoma para su toma de conocimiento.

**3º).- APLICACIÓN DEL R.D.L. 20/2012, DE 13 DE JUNIO, DE MEDIDAS PARAS GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.**

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 24 de octubre de 2012, en relación a la aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la estabilidad, en lo que afecta a materia de personal.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, expone que redundar en este punto para información, del contenido del R.D. 20/2012, de 13 de junio, donde se realizan una serie de modificaciones en materia de personal. Así explica las siguientes modificaciones: El Convenio Colectivo y el Acuerdo Marco dejan de tener validez en lo que contradiga al Decreto. También modificaciones en los permisos de los funcionarios públicos: 3 días de asuntos propios y 22 días de vacaciones. Informando que antes existía un incremento de los días de vacaciones en función de la antigüedad. Por otro lado, se refiere a la diferencia existente en las situaciones de incapacidad temporal de los trabajadores. Explicando que el Real Decreto establece unos límites máximos: Contingencias Comunes: 3 primeros días= máximo el 50%. Desde el 4º hasta el 20º = máximo el 75%. Y desde el 21º = máximo el 100%. Y respecto a las Contingencias Profesionales: Desde el 1º día= máximo el 100%. Prosigue su intervención alegando que también hay diferencias en los casos de hospitalización e intervención quirúrgica, que puede alcanzar el 100%. Alude también a la reducción de créditos y permisos sindicales, de los que informa se beneficiaban sobre todo el Servicio de Policía. Señala también la información que los Ayuntamientos están obligados a suministrar a Hacienda en materia de personal. Culmina su intervención mencionando que a partir del 1 de enero de 2013, se aplicará la jornada de 37,5 horas semanales que también viene establecida por Ley.

El Sr. Alcalde, por su parte, expone que como dice Gema en este punto, en el caso de contingencias comunes, durante los tres primeros días se pagaría el 50%. Destacando que con carácter excepcional y para el caso de enfermedades graves reguladas en el R.D. 1148/2011, en esos primeros días se abonaría el 100%. Afirmando



## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

### (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

que su Grupo Municipal entendía que como acuerdos de mínimos, tenían que manifestar esta posibilidad a los trabajadores.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Templeque Serrano de la Cruz, por su parte, expone que este Real Decreto está orientado quizás para ahorrar dinero a las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la dignidad de los trabajadores. Añadiendo que se trata de un Real Decreto y como tal, hay que cumplirlo y acatarlo.

El Sr. Alcalde, por su parte, afirma que el Equipo de Gobierno acata, pero no comparte el fondo y la forma de este Real Decreto, porque “con la que está cayendo, el Gobierno Central más que vía de negociación, utiliza el decretazo, y se carga toda la negociación colectiva y todos los avances sociales en el marco nacional”. Opina que es un atentado flagrante contra los derechos sociales y laborales de los trabajadores, indistintamente de la buena voluntad del Gobierno Central, pero –concluye- en virtud de la letra se toman las decisiones que no son competencia del Gobierno, sino de los trabajadores a través de la negociación colectiva.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Suspender el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Herencia vigente, en todo lo que se oponga a la regulación contenida en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la estabilidad, en lo que afecta a la materia de personal. Dejando constancia de la inaplicación de los preceptos del Acuerdo Marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Herencia que se opongan al contenido del citado Real Decreto.

**SEGUNDO.-** ACORDAR, en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, las siguientes prestaciones económicas en las situaciones de incapacidad temporal del personal al servicio de este Ayuntamiento:

- **Contingencias Comunes:**
- 3 primeros días= 50%.

- Desde el 4º hasta el 20º = 75%.
- Desde el 21º= 100%.
- **Contingencias Profesionales:**
- Desde el 1º día: 100%.
- **Supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica= 100%.**

#### 4º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE GÁRGOLA MUNICIPAL.

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 24 de octubre de 2012, referido a la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gárgola municipal.

El Sr. Concejal, D. Vicente Martín-Viveros García-Morato, por su parte, expresa que en su momento se hizo ese sistema de recogida de aguas, y entiende que no se cobrara porque no había problema. Comenta que después han venido otras secuelas, que obligaron a tratar el agua y se da la salida correspondiente para esa agua. Sostiene que el agua se daba libremente hasta que se produjeron problemas derivados de orden público. Informa que se instaló un Cartel anunciando la retirada de 50 litros de agua por vehículo, pero que no se está respetando y se ha unido a la retirada de agua por parte de gente de otros municipios, sobre todo de Villafranca. Continúa explicando que esta gente se desplaza con furgonetas o tractores y cargan 50 o 60 garrafas. Manifiesta que ha tenido que acudir dos veces la Policía Local y levantar dos sanciones. Dice que a eso sumamos el mantener el recinto limpio y extraer el agua del pozo y llevarla allí. Por otro lado, se refiere a que el coste es una tarjeta de 5 euros por 250 litros, es decir, 0,02 céntimos por litro de agua. Afirma que prácticamente es algo simbólico, pero que se hace para que obligue a retirar la cartilla. Alude a que el grifo de la Pedriza hubo que cortarlo porque la gente incluso se llevaba agua para regar. Finaliza su intervención concluyendo que piensan por ello que esta Ordenanza que obliga a retirar la tarjeta lleva aparejado un coeficiente, ya que hay gente que es solidaria y cogía también agua para el vecino. Y de esta manera –prosigue- ahora con la tarjeta a voluntad del vecino se evitaría este problema. Añadiendo: “A ver si podemos dar una solución”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, manifiesta que se trata de un servicio que presta este Ayuntamiento y que tiene unos gastos de luz, cloración, etc. Por ello, expresa que entienden así un poco la idea. Expresa que hace un momento hablamos de la dignidad de los trabajadores y en política se puede hacer mucha demagogia que



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

quizás no sea buena, aludiendo a que podíamos hablar de los derechos de los herencianos que tienen que pagar el agua. Termina expresando que el Partido Popular aunque no lo vea digno, lo va a apoyar.

El Sr. Alcalde, por su parte, interviene para decir que el agua es para todos, y no se le niega a nadie. Incide en que el agua es de los vecinos de Herencia y de todos, y que sus derechos no se le niegan a nadie. Pero –continúa-, en base a la teoría económica de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, entienden que se justifica. Alude a que el planteamiento principal para poner una tasa para el uso de este agua busca un enfoque racionalizador y de orden para regular la convivencia. Menciona que el respeto y la educación son derechos también, y brillan por su ausencia. Dice que su Grupo Municipal entiende que podía ser un mecanismo, afirmando que probablemente podría haber más mecanismos. Acaba su intervención expresando que el Grupo Municipal PSOE no va a hacer demagogia, aunque haya gente que podría pensar lo contrario, “no se cobra porque falten cuartos, sino por un criterio de racionalización”.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, realizada la tramitación establecida y vista la documentación obrante en el expediente, por unanimidad

### ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de Gárgola Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

### **“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GÁRGOLA MUNICIPAL.**

#### **Artículo 1.- CONCEPTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de Gárgola municipal de agua, que se registrará por la presente Ordenanza.

El surtidor de agua está ubicado en parcela de titularidad municipal sita en el Polígono 74, parcela 53, Subparcela 53-b.

#### **Artículo 2.- OBLIGACIÓN DE PAGO.**

Están obligados al pago de la tasa en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

### **Artículo 3.- CUOTA TRIBUTARIA.**

- 1.- La cuota de la tasa en esta Ordenanza es de 0,02 céntimos por litro de agua consumida.
- 2.- La cuantía que habrá de satisfacer cada persona obligada será el resultado de aplicar sobre los litros consumidos, el precio por litro indicado anteriormente.
- 3.- El máximo de litros que pueden extraerse por día de consumo es de 50 litros/usuario.

### **Artículo 4.- NORMAS DE GESTIÓN.**

- 1.- Las instalaciones municipales donde está ubicada la gárgola municipal se abrirán al público para la prestación del servicio de agua los días miércoles y sábados de cada semana, excepto festivos.
- 2.- El cobro de la tasa se hará mediante la obtención en las Oficinas Municipales de los correspondientes talonarios, previo ingreso efectuado en Entidad Bancaria del municipio, en cuenta corriente del Ayuntamiento de Herencia, del importe del talonario, de cuantía: 5 euros/250 litros.

### **Artículo 5º.- DEVENGO.**

La obligación del pago de la tasa en esta Ordenanza nace desde que se inicie el servicio especificado en el artículo 2º.

### **Artículo 6º.- INFRACCIONES.**

En todo lo relativo a infracciones, así como las sanciones a las mismas que puedan corresponder, se regirán por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan concurrir los infractores.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación desde este mismo momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base a





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **5º.- DACIÓN DE CUENTAS INFORMES TRIMESTRALES DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO LEY 15/2010, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 24 de octubre de 2012, en lo concerniente a la dación de cuentas de los informes trimestrales elaborados por Intervención, sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, cita textualmente que la Ley, en su artículo 4.3 dice que: *“Los Tesoreros, o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*. Seguidamente, explica los datos totales contenidos en los informes trimestrales elaborados por Intervención, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 2012. Detallando el importe de los pendientes de pago al final de cada trimestre, distinguiendo entre los pagos realizados al final del trimestre dentro del periodo legal, de los pagos realizados fuera del periodo legal de pago.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de los Informes Trimestrales elaborados por Intervención, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, que en esta anualidad de 2012 es de 40 días.

### **6º.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN RELACIÓN A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.**

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 24 de octubre de 2012 referente al acuerdo de no disponibilidad de

créditos en relación a la detracción a los empleados públicos de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, expresa que como se explicó en la Comisión Informativa hay que inmovilizar esta cuantía correspondiente a la paga extraordinaria de los trabajadores del mes de diciembre de 2012, por importe de 154.171,80 euros. Informa que esta cantidad la tenemos que dejar inmovilizada, pero se deja pendiente sobre la Mesa el pronunciamiento sobre las solicitudes de los trabajadores, porque la paga extraordinaria se devenga día a día, y por ello, solicitan el abono de la parte correspondiente del mes de junio hasta el 15 de julio. Concluyendo que hasta que no haya un pronunciamiento del Ministerio de Hacienda, hay que inmovilizar el total de la paga extraordinaria.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expone que pueden llegar a escuchar e intentar favorecer la postura de los trabajadores, porque afirma saben que hay Jurisprudencia al respecto. Pero –explica- que lo que se trae al Pleno es la aplicación del Real Decreto, y hasta que no se declare la inconstitucionalidad del mismo, hay que aplicarlo. Incide en que entienden la postura de los trabajadores posicionados contra ello, y que el devengo de la paga extraordinaria se produce día a día, pero concluye afirmando que ante este Real Decreto, no podemos negarnos a aplicarlo.

El Sr. Alcalde, por su parte, manifiesta que su Grupo Municipal acata, pero no comparten este Real Decreto. Considera que es una injerencia, ya que el Gobierno Central se ha inmiscuido en unos derechos que no le corresponden, porque tradicionalmente provienen del derecho a la negociación con los trabajadores. Informa que ellos esta mañana aportaron algo similar a la renuncia a esa paga doble del Alcalde y concejales liberados, proponiendo que si esa renuncia se hace voluntariamente por parte de los trabajadores, no pasaría a ese inmovilizado. Explica que una cosa es que te impongan esa inmovilización para destinarla a un fondo de pensiones o para amortizar deuda. Acaba reiterando que el Grupo Municipal Socialista acata, pero no comparte.

Por lo que, visto el contenido del artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la estabilidad, por el que se suprime la percepción de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

Vistas las notas informativas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relativas a la aplicación de este artículo.



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Vistas las solicitudes presentadas por los trabajadores municipales y representantes de los trabajadores (Delegada de Personal y Comité de Empresa), de abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre generada antes de la entrada en vigor del citado Real Decreto: 15 de julio de 2012.

Vista la recomendación de la Defensora del Pueblo, dirigida al Ministerio de Hacienda, para que se interprete dicho artículo de acuerdo con la doctrina constitucional, restringiendo su aplicación a la cuantía no devengada.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** DECLARAR como no disponibles los créditos correspondientes a la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, por cuantía total de: 154.171,80 euros, según consta en informe de Intervención.

**SEGUNDO.-** Dejar pendiente sobre la Mesa, la adopción del acuerdo relativo a las solicitudes de los empleados públicos, de abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 devengada, correspondiente al mes de junio hasta fecha 15 de julio de 2012 (fecha de entrada en vigor del R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio), hasta que se pronuncie el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la recomendación de la Defensora del Pueblo, o exista cualquier modificación o pronunciamiento posterior al respecto.

### **7º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, ORDENANZA REGULADORA DE SERVIDUMBRES URBANAS.**

Tuvo conocimiento el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 24 de octubre de 2012, relativo a la Ordenanza reguladora de las servidumbres urbanas en el término municipal de Herencia.

El Sr. Concejal, D. Sergio García-Navas Corrales, por su parte, explica que esta Ordenanza pretende una acción legal para los problemas que teníamos para retirar los postes de luz y teléfono. Informa que hay una Ordenanza Fiscal que regula o grava la colocación de estos postes, pero –precisa- estas empresas estaban exentas. Comenta que con esta Ordenanza se establece un plazo para que las empresas los retiren, y si no afronten la sanción. Puntualiza que el problema es que no se respetaban las servidumbres de paso por las aceras, ya que debido a los postes, nos teníamos que bajar

a la calzada. Termina su intervención informando que paralelamente se aprovecha la Ordenanza para que el Ayuntamiento mantenga las placas para la rotulación de las calles y los vecinos cedan la fachada.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, menciona que la percepción de las normas urbanísticas pasa por tapar estos vacíos legales, y como tal, concluye afirmando que ven bien esto.

Por lo que el Pleno de la Corporación, examinada la documentación obrante en el expediente, realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Servidumbres Urbanas, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

#### **"ORDENANZA REGULADORA DE SERVIDUMBRES URBANAS"**

##### **ARTÍCULO 1. Objeto y Fundamento legal**

La presente Ordenanza, al amparo de lo dispuesto en los artículos 549 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto el establecimiento de servidumbres públicas en favor del Ayuntamiento de Herencia, con la finalidad de garantizar la correcta prestación de los servicios municipales o el cumplimiento por el Ayuntamiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

##### **ARTÍCULO 2. Servidumbre de Rotulación de Vías Públicas y Edificios.**

El Ayuntamiento de Herencia, de conformidad con la normativa reguladora del Padrón municipal, debe mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, así como la numeración de los edificios.

Los propietarios de inmuebles afectados por la colocación de los rótulos que contengan los nombres de las calles, plazas y demás vías públicas, y las placas de numeración de edificios, están obligados a permitir y soportar su fijación en los mismos, así como respetar su permanencia y visibilidad. Los rótulos deberán procurar, en la medida de lo posible, la armonía estética con la fachada o zona en la que seán fijados.

##### **ARTÍCULO 3. Servidumbres para la Prestación de Servicios Municipales.**

Los propietarios de inmuebles están obligados a permitir y soportar en la fachada de los mismos o en los cercados y vallados, la instalación de puntos de luz de la red de alumbrado público, señalización viaria u otros servicios públicos o comunitarios, así como las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los mismos.



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Las empresas suministradoras del servicio de luz y teléfono están obligadas a la retirada de los postes de luz y teléfono, una vez finalizada la obra o declarada la caducidad de la licencia de obras, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la terminación de la obra o declaración de caducidad.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto, será considerado como infracción muy grave, a tenor de lo prescrito en la presente Ordenanza.

### **ARTÍCULO 4. Procedimiento de Establecimiento de las Servidumbres.**

Cuando el Ayuntamiento prevea establecer alguna de las servidumbres señaladas en los artículos anteriores, notificará el correspondiente acuerdo a los propietarios afectados, realizándose la notificación colectiva (por estar prevista la servidumbre en algún proyecto de ejecución de obra pública), a través de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, detallando las características de la misma y la necesidad de su establecimiento.

Los afectados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la anterior notificación para alegar lo que estimen procedente. A la vista de las alegaciones, el Ayuntamiento resolverá definitivamente sobre el establecimiento de la servidumbre y notificará el correspondiente acuerdo a los afectados.

### **ARTÍCULO 5. Características de las Servidumbres.**

Las servidumbres reguladas en la presente Ordenanza tendrán carácter gratuito. Estas servidumbres no alteran el dominio de la finca ni impiden su demolición o reforma. En este caso, el propietario deberá comunicarlo al Ayuntamiento con la antelación suficiente para que el servicio no se vea afectado. Los gastos de colocación y reposición de los elementos instalados en las fachadas correrán a cargo del Ayuntamiento.

### **ARTÍCULO 6. Infracciones**

Los actos u omisiones que contravengan lo estipulado en esta Ordenanza tendrán la consideración de infracciones administrativas y se calificarán como muy graves, graves y leves.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, serán infracciones muy graves:

a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

- c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
- d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.
- e) El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- f) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
- b) La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.
- c) La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.
- d) La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.
- e) La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio.

#### **ARTÍCULO 7. Sanciones**

Salvo previsión legal distinta, las multas por infracción de Ordenanzas locales deberán respetar las siguientes cuantías:

- Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

### **8º).- SOLICITUD DE VECINOS PARA CAMBIO DE NOMINACIÓN DE LA CALLE “VÍCTIMAS DEL TERRORISMO”.**

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 24 de octubre de 2012, en relación a la solicitud de los vecinos para el cambio de la denominación de la calle “Víctimas de Terrorismo”, por otro nombre que se considere oportuno.

El Sr. Concejal, D. Sergio García-Navas Corrales, por su parte, expone que habla como concejal de urbanismo y como vecino de la calle y firmante de la propuesta que han suscrito la unanimidad de los vecinos y también los que hacen esquina. Explica que el uso reiterado de este nombre diariamente, con las connotaciones que tiene, había llevado a una persona concretamente a proponer el cambio del nombre de la calle por otro más apropiado. Por otro lado, opina que para honrar a las víctimas del terrorismo es mejor dedicarles un espacio público que invite a la reflexión. Alude a un acuerdo plenario anterior donde se propuso que cuando se creara una calle nueva, llevara el nombre del Prior D. Manuel González de Salceda. Para terminar, expresa que es una oportunidad, ya que es el año de conmemoración de “La Pepa”, con el compromiso también de que se honre a los muertos víctimas del terrorismo.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, manifiesta que entienden la postura de los vecinos de la calle “Víctimas del Terrorismo”, pero no la comparten. Alude a que de otro lado, el Equipo de Gobierno muestra sensibilidad a la hora de tratar el problema por el cambio del nombre a un lugar que les honre. Menciona que por ello, no es una humillación a las personas que les arrebataron la vida simplemente por vivir en democracia. Por otro lado, alude al Prior D. Manuel González de Salceda, como beneficiario de derechos que forjó las ideas que se plasmaron en la Constitución de 1812. Expresa que en Herencia es un honor poner el nombre de esta persona a una calle, justo en el año que se conmemora el bicentenario de la Constitución de Cádiz. Acaba su intervención diciendo que el voto de su Grupo Municipal va a ser “no”, para no despreciar a las víctimas del terrorismo. Precizando que entienden que para ellos no existe problema con la denominación de la calle, y para los vecinos de la calle parece ser que sí.

El Sr. Concejales, D. Sergio García-Navas Corrales, puntualiza que es una cuestión de sensibilidad lo que ha llevado a los vecinos a realizar esta solicitud.

Antes de proceder a la votación, la Sra. Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, pregunta a Secretaría si el Sr. Concejales D. Sergio García-Navas Corrales está incurso en causa legal para votar.

Por Secretaría se informa que está incurso en causa legal de abstención, pero que en cualquier caso, es el propio Concejales el que decide su derecho a voto.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE), 1 abstención (Sr. Concejales D. Sergio García-Navas Corrales) y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Como el resultado de la votación es de empate, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 100, apartado segundo, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (R.O.F.), se procede a efectuar una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Se procede a una segunda votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE), 1 abstención (Sr. Concejales D. Sergio García-Navas Corrales del Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, visto el escrito suscrito por los vecinos de la calle "Víctimas del Terrorismo", de fecha 18 de septiembre de 2012, por el que solicitan el cambio de denominación de la citada calle. Y vista la propuesta efectuada en el seno de la Comisión Informativa, por la referida mayoría y con el voto de calidad de la Presidencia

**ACUERDA:**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

**PRIMERO.-** APROBAR el cambio del nombre de la calle “Víctimas del Terrorismo” por el de calle de: “Manuel González de Salceda”, dedicando esta vía pública al herenciano D. Manuel González de Salceda, por su participación en la Constitución de Cádiz de 1812, en el año que se conmemora el bicentenario de dicha Constitución.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los firmantes de la solicitud, así como a los causahabientes del homenajeado si se conocieren.

**TERCERO.-** Notificar el cambio del nombre de la calle a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el municipio servicios destinados a la colectividad (INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc).

**CUARTO.-** ADOPTAR el compromiso de destinar un espacio público del municipio que se considere idóneo, en memoria de las “Víctimas del Terrorismo”.

### **9).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA E INFORMACIÓN DE INTERÉS.**

Tuvo conocimiento el Pleno del número de resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria, que comprenden: Desde la resolución nº 347 a la resolución nº 421, ambas incluidas.

El Sr. Alcalde dio cuenta de la siguiente información de interés:

- Simplemente informar a los Sres/as Concejales/as que el Ayuntamiento de Herencia ha terminado las obras de construcción de la Escuela Municipal de Música y Danza, que está ubicada en la Plaza de San Bartolomé, y da a la calle Huertos. El último trámite con Unión Fenosa para la electricidad está resuelto, o a punto de resolverse. Se abrirán las puertas del edificio para impartir clases el próximo día 5 de noviembre.

### **10).- MOCIÓN EN DEFENSA DE UNA SANIDAD DE CALIDAD Y PÚBLICA Y LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA EN LA PLATAFORMA COMARCAL MANCHA CENTRO.**

A tenor de lo preceptuado en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (R.O.F.), que literalmente dice:

*“4. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará*

*si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.*

*Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento”.*

El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, alguna moción. El Grupo Municipal PSOE a instancia de la Plataforma Comarcal Mancha-Centro, presenta la Moción que se denomina: *“Moción en Defensa de una Sanidad de calidad y pública como la que hemos venido disfrutando hasta ahora y la integración del Ayuntamiento de Herencia en la Plataforma Comarcal Mancha Centro”.*

A continuación, el Sr. Alcalde procede a justificar la urgencia de la moción preguntando: ¿Por qué se trae a colación una reivindicación de un colectivo?. Respondiendo que la explicación a este matiz es que no se puede hacer norma de cosas que no son norma, porque cualquier colectivo puede traer una moción. Opina que sería justo, para oír la voz de la sociedad y del pueblo. Interroga: ¿Por qué tiene sentido?. Contestando que porque nace de más de 85 colectivos, no solo de ámbito local, sino también comarcal, del Área Mancha Centro. Formula las siguientes preguntas: ¿Por qué la presentan?, ¿por qué hemos presentado mociones genéricas que tienen que ver con la sanidad pública?. Respondiendo que es porque nos afecta directamente el Hospital de Alcázar de San Juan a todos los pueblos de la comarca, y por eso –continúa- se justifica esta moción, aparte de lo obvio del recorte en esta materia en el ámbito regional, del que depende el Hospital Mancha Centro.

Justificada la urgencia, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta **APRUEBA** la justificación de la urgencia de la moción, procediendo a su debate.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de Moción, cuyo texto íntegro es el que a continuación se inserta:



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

“LA PLATAFORMA COMARCAL MANCHA CENTRO EN DEFENSA DE LA SANIDAD PUBLICA SOLICITA A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL LA INCLUSION EN EL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCION Y QUE ESTA SEA PRESENTADA EN PLENO POR EL SR. ALCALDE DE CADA LOCALIDAD.

## MOCIÓN

### **MOCIÓN EN DEFENSA DE UNA SANIDAD DE CALIDAD Y PUBLICA COMO LA QUE HEMOS VENIDO DISFRUTANDO HASTA AHORA Y LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA EN LA PLATAFORMA COMARCAL MANCHA CENTRO**

La Plataforma Comarcal Mancha Centro en defensa de la sanidad pública fue constituida el pasado mes de junio con la iniciativa de asociaciones vecinales, sanitarias, culturales, recreativas, folclóricas, religiosas, sindicatos, empresarios, partidos políticos, y muchos ciudadanos a título personal de la localidad de Alcázar de San Juan y otras localidades del Área Mancha Centro.

Esta Plataforma surgió fundamentalmente por las reivindicaciones constantes de vecinos y vecinas de las localidades de referencia del Hospital Mancha Centro en cuanto al cierre de servicios sanitarios, el incremento de las listas de espera tanto en atención especializada como en primaria, el despido de profesionales sanitarios, el cierre de plantas de hospitalización, la saturación de los servicios de urgencias hospitalarias y el cierre total o parcial de los Puntos de Atención Continuada, hechos que sin duda alguna están ocasionando un deterioro de la calidad asistencial en los ciudadanos retrasándose el diagnostico de enfermedades graves o el inicio de tratamientos para determinadas patologías.

Los recortes en Sanidad por parte del Gobierno Regional está afectando a todos los centros sanitarios de Castilla La Mancha y en especial al Hospital General Mancha Centro que sigue siendo el centro sanitario más castigado por las políticas de recortes, donde más despidos de profesionales se están produciendo así como el cierre de camas que ha llevado a nuestro hospital a contar con 99 camas operativas tras el cierre de plantas de hospitalización, es decir, con menos camas que cuando se inauguró en 1994.

Con estos recortes que afectan al funcionamiento general del hospital y con la reciente renuncia a la ejecución de la fase de ampliación y reforma el Hospital Mancha Centro, dejará de ser el hospital de referencia a nivel nacional que hasta ahora se ha conseguido gracias al trabajo y empeño de los profesionales sanitarios y se está convirtiendo en un Hospital comarcal por la vía de los hechos.

El fin de la Plataforma es defender el derecho de los ciudadanos a una sanidad pública y de calidad, ofrecida desde el hospital Mancha Centro y los Centros de Salud de las localidades del Área de referencia en las mismas condiciones en la que veníamos recibéndola hasta ahora, por eso el pasado mes de agosto se decidió por parte de todos los colectivos que integran esta plataforma, dirigirnos a las corporaciones municipales de los Ayuntamientos de las localidades del Área Mancha Centro, como representantes de todos los ciudadanos para solicitarles que se unan a las acciones en defensa de la sanidad que desde la Plataforma estamos llevando a cabo. Es muy necesario el apoyo institucional de cada uno de los Ayuntamientos para la consecución de todos los objetivos planteados así como que todos trabajemos en la misma dirección.

Por estas razones SOICITAMOS AL PLENO:

1. La inclusión del Ayuntamiento de **HERENCIA** en la Plataforma Comarcal Mancha Centro.
2. El Ayuntamiento de **HERENCIA** se opone a la privatización o gestión privada del hospital y de/l los centros de salud de la localidad y seguirá apostando por la sanidad pública.
3. El Ayuntamiento de **HERENCIA** insta al gobierno regional a que revoque la resolución de 3 de julio de 2012 sobre la renuncia a la fase de ampliación del Hospital Mancha Centro y se comprometa a continuar con el desarrollo docente e investigador y a completar su cartera de servicios.
4. El Ayuntamiento de **HERENCIA** exige al gobierno regional que habilite los recursos necesarios para mantener la calidad de las prestaciones sanitarias del área incidiendo especialmente en la reducción de las listas de espera y su ajuste a los plazos marcados por la Ley de Garantías, la apertura de camas hospitalarias y el mantenimiento de todos los servicios sanitarios existentes.

En Alcázar de San Juan 24 de Octubre 2012 ".

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, exponiendo que el planteamiento que traen con esta Moción es velar de una manera contundente por aquellos ciudadanos afectados en Herencia o en la comarca, del Área Mancha Centro. Argumenta que están perdiendo calidad asistencial, ya que está cayendo a pasos agigantados. Manifiesta que se traduce en un retroceso en los tiempos de espera y en más recortes en el personal sanitario médico. Opina que se recorte el número de personal, afecta a la calidad de la prestación y asistencia de las personas afectadas del área de Herencia Mancha Centro. Explica que han entendido que el único mecanismo por el Gobierno Regional está respondiendo a las reivindicaciones de los ciudadanos, y es a través de los que se movilizan, que se están desoyendo no solo en el ámbito físico a través de la plataforma



## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

### (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

comarcal Mancha Centro, sino también se están movilizand o colectivos, que se están manifestando por motivo de las urgencias. Dice que el caso palpable es el de Villarta de San Juan, ya que una persona consiguió que no se cerrara y no perjudicara consecuentemente al Centro de Salud de Herencia. Comenta que entiende el planteamiento netamente ideológico paralelo, y por encima de la situación de crisis económica que estamos viviendo. Alega que va a generar alternativas y propuestas para aumentar los ingresos, y un uso más racionalizado de esa gestión sanitaria. Pronuncia que desde el punto de vista de una reforma sanitaria que hiciera pagar más a los que más tienen, podíamos hablar desde otro punto de vista, por no incluir el de criterios de ajustes y recortes, pero entendiend o –expresa- que el sistema sanitario nacional y regional puede ser sostenible. Relata que se está vendiend o que los sistemas sanitarios no son sostenibles y que están pésimamente organizados, y como solución a ese sistema sanitario público, se ofrece una política de privatización. Plantea que si es tan nefasto y tan costoso, se lo vamos a vender a alguien. Observa que la gestión privada va a atender a criterios netamente economicistas y va a tener Centros depreciados y coartados en la experiencia, de cara al futuro. Por otro lado, pronuncia que no olvidar que el Hospital iba a pasar a tramo 1. Informa que se estaban empezando a formar universitarios, y ahora que se están desmantelando los servicios, y más que el resto de hospitales de Ciudad Real y Castilla-La Mancha, entienden que lo convierte en un hospital depreciado, que busca convertirse en un hospital comarcal inferior para poder privatizarse. Explica que desde este punto de vista el Equipo de Gobierno defiende los mismos derechos de la Ley de 1985, públicos y universales, que se aprobaron con el Gobierno de Felipe González. Considera que ahora las medidas del Gobierno nacional y regional, no están garantizando la sanidad pública, gratuita y universal. Aduce que las medidas que se están tomando son inconstitucionales. Se refiere a la Orden de 13 de septiembre, donde se decía que determinados sectores, inmigrantes y menores de 23 años, que no tuvieran un puesto de trabajo y que no hubieran trabajado, al establecer que se cobre por determinadas prestaciones que hasta el momento no se han cobrado, vulnera derechos a recibir esa sanidad pública, gratuita y universal. Comenta que esa Orden está publicada y dice que el hospital de Alcázar es de tramo 2, cuando presta determinadas prestaciones sanitarias a determinados ciudadanos, que les va a cobrar, rompiend o el criterio de gratuidad de la sanidad pública. Acaba su intervenció n manifestand o que entiende que hay que alzar la voz para evitar que se deprecie la calidad asistencial de Herencia, y los derechos que se conculquen, que entran en nuestra Constitución Española y que ha desarrollado la Orden.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expone que es difícil que puedan llegar a aprobar la urgencia de la moción de la Plataforma, cuando (en alusión al Grupo Municipal PSOE) no han tenido la sensibilidad de remitir la moción a su Grupo Político, para echar un vistazo. Observa que les llama la atención cuando en la parte trasera del escrito consta que se dirige a los Portavoces de los Grupos Políticos del Ayuntamiento.

*(El Sr. Alcalde interrumpe la intervención para afirmar que: "Este Alcalde la ha recibido vía correo electrónico hace una hora").*

Prosigue la Sra. Rodríguez de Tembleque su intervención, respondiendo en primer lugar al Sr. Alcalde, diciendo que no desconfía, pero que tenía que decirlo. Seguidamente, expresa que hay distintas plataformas que se están moviendo en torno a la sanidad, a la defensa de la sanidad, así como algunos grupos que han hecho causa. Enumera algunos grupos y asociaciones como la Asociación de Nuestra Sra. de la Encarnación, grupo saharauí, etc. Por otro lado, se refiere a la reunión que se hizo en Herencia con carácter supuestamente para salvar la sanidad pública, donde menciona que no asistieron más de 50 personas. Expresa que de otro lado, el Gobierno socialista había puesto un sistema sanitario libre, con una deuda en la que estamos inmersos que asciende a 16 millones de euros. Señala que: "Ustedes hablan de generar ingresos y cuando nosotros hablábamos del déficit de 16 millones de euros, daban la callada por respuesta". Proporciona unos datos precisos relativos a la deuda existente en la sanidad, que superaba el 173%, con más de 700.000 facturas sin pagar. Alude a que se destruían 3.700 tarros de medicinas, que pagamos todos. Explica que las medidas que ha adoptado el Gobierno han supuesto un ahorro de más de 600.000 euros en gastos de farmacia. Informa que se ha reducido el gasto medio por receta un 6%. Argumenta que se ha garantizado el suministro de medicamentos, pagando las facturas pendientes, y se ha revisado el sistema con previsiones para garantizar el pago a los que más necesidades tienen. Alude a que la máxima del Partido Popular es que todos los ciudadanos tengan garantizada una asistencia sanitaria gratuita y de calidad. En otro orden de cosas, arguye que el Sr. Alcalde habla de privatización del Hospital Mancha Centro, aseverando que: "Ya le digo de antemano, desde aquí, que no". Comenta que cree que una vez el Partido Popular se posicionó de manera radical y tajante. Manifestando que si pasara (en alusión a la privatización), dejarían de estarlo. Sostiene que es un juego político el engañar a la gente, quizás poco preparada, en estas situaciones. Dice que cuando el Sr. Alcalde habla de insinuar, el Gobierno del Partido Popular quiere acabar con los abusos, para garantizar la sanidad pública. Afirma que quieren acabar con el llamado "turismo sanitario", que supone un coste para la sanidad de más de 900 millones de euros. Especifica que también se garantiza la asistencia a inmigrantes, aludiendo por ejemplo a los inmigrantes sin papeles, enfermos de cáncer o sida, que también tienen garantizada la asistencia sanitaria. Explica que a partir de ahora los inmigrantes deben disponer de



## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

### (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

una cartilla sanitaria, y cumplir una serie de requisitos. Le recuerda al Sr. Alcalde lo que le ocurrió cuando fueron al viaje de Bruselas. Comentando que hoy por hoy, eso no pasaría aquí. Dice que hablamos también de universalidad, que se contempló y no se dio viabilidad. Expresa que se da salida a otros Centros, a la gente que se acercan para las urgencias a Centros más cercanos en otras localidades. Termina su intervención concluyendo que se han cerrado caminos, y se han abierto otras vías. Haciendo referencia a que por ejemplo el Auditorio de Herencia no está en funcionamiento.

El Sr. Alcalde, por su parte, en turno de réplica, dice que no caiga en la tentación de pensar como dice el ínclito Mariano Rajoy, que porque a los sitios solo van 50 personas, que no tienen sensibilidad. Aclara que si utilizas el criterio de la mayoría silenciosa, el que no salgan a la calle, ello no significa que el Gobierno no esté desacreditado. Menciona que asistieron las personas que les convino. Por otro lado, alude a que están cansados ya de la deuda o la herencia recibida, y de ese planteamiento económico. Pregunta que: ¿Cuál es el déficit sanitario con el Gobierno de Cospedal?. Respondiendo que en 18 meses que gobierna el Partido Popular, ha dejado de pagar en torno a dos mil millones de euros. Exclamando: Consúltelo. Precisa que no ha dicho que se ha tratado de privatizar, sino que ha dicho que intuían medidas tendentes a la privatización. Detalla que el servicio de informatización del Hospital está privatizado ya. Se refiere a que el comentario de la Sra. Rodríguez de Tembleque le afecta en lo personal. Refleja que la Sra. Rodríguez de Tembleque ha dicho literalmente “engañar a gentes”, contando medias mentiras o verdades. Expresa que hoy a las personas no nos engañan tan fácilmente, ya que podemos decir que las listas de espera están creciendo, y que para una endoscopia, antes se hacía en dos meses, y ahora se tarda mucho más. Señala que las listas de espera están ahí, y entiende que antes los ciudadanos esperaban, y ahora esperan mucho más. Informa que antes en un quirófano había dos o tres equipos, y ahora solo hay uno. Opina que el quitar servicios de los hospitales se traduce en que la tasa de mortalidad crece. El riesgo de fallecimiento de determinados enfermos puede crecer. Expresa que: “Nos da la sensación y estamos resignados, ¿qué vamos a hacer?”. Comenta que se puede hacer alusión a que con una política fiscal mayor, se podrían ahorrar 7.000 millones de euros en el Presupuesto de Castilla-La Mancha, ya que dicen los técnicos de Castilla-La Mancha que el fraude en la Seguridad Social y en Hacienda, está en torno a los siete mil millones de euros. Ejemplifica que solamente con recuperar el 20% supondría un ahorro de 1.400 millones de euros, que sirven por ejemplo al año para mantener la calidad en la sanidad y en la educación. Mencionando que es un coste de oportunidad. Por otro lado, alude a que la Sra. Rodríguez de

Tembleque le habla de “turismo sanitario”, expresando que el Gobierno anterior adoptó medidas contundentes que estriban en la recaudación. Alude a medidas sobre el alcohol, una central de compras, que supondrían una reducción del gasto en aproximadamente 900.000 euros., y los envases de las medicinas, adecuándolos a las dosis, que supondría un ahorro de 1.700 millones de euros. Indica que hay que bajarnos a la realidad, donde hay jubilados que están pagando más de 8 euros. Comenta que habla de viudas, como su madre, que sabe lo que están poniendo cuando van a comprar medicinas. Declara que hay personas en nuestro municipio que al mes abonan una media de 50 euros en medicinas. Denota que la realidad es que se producen subidas, donde detraer 50 euros aunque se vaya a devolver, está reduciendo la calidad de vida. Respecto al comentario de la Sra. Rodríguez de Tembleque relativo al viaje a Bruselas, contesta que gracias por interesarse, comunicando que fue un inmigrante que tuvo que hacer una provisión de fondos, y todavía está pagando porque no pagó lo suficiente. Habla que el que un ciudadano en el Hospital Mancha Centro se pueda ver en esa situación, es una realidad. Declara que está recibiendo a inmigrantes diabéticos, que vienen de servicios sociales. Diserta que la sanidad está siendo pública, de peor calidad, pero para nada gratuita y para nada universal. Opina que esto no es demagogia, que tocaba adoptar estas medidas. Afirmo que el Equipo Municipal Socialista apoya las medidas de racionalización, que exigen criterios de racionalización, en el ánimo de intentar dar soluciones para unas cuestiones. Expone que: “Estamos avocados a que la población esté soportando sacrificios que no conducen a objetivos marcados por el Gobierno nacional y regional”. En otro orden de cosas, menciona al tema del Auditorio, expresando que si la Junta de Castilla-La Mancha pagara la deuda que tiene con este Ayuntamiento, podríamos pagar el Auditorio. Termina su intervención diciendo que: “Si utiliza demagogia, a este Ayuntamiento le debe 2.700.000 euros”.

El Sr. Concejal D. Pedro Pablo González-Román Romero, replica diciendo: “Y tú 1.300.000 euros”.

El Sr Alcalde responde: “Compense”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, en turno de réplica, expone que el sistema sanitario nos dejó una deuda de 1.500.000 euros, y no paramos de pagar intereses de esta deuda. Comenta que se destinaron fondos a hacer Rotondas, y se podía haber gastado en sanidad a nivel nacional. Alega que si quiere que ponga ejemplos, estamos hablando de muchos millones de euros. Culmina su intervención, concluyendo que: “El Partido Popular creo que ha expresado muy bien su idea, y creo que ha quedado claro que está garantizada la sanidad pública, y punto”.

El Sr. Alcalde finaliza el turno de intervenciones, preguntando: ¿Se acuerda del programa del Partido Popular, de las famosas cien ideas del 2007?. Respondiendo que





## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

### (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

pensaban unir todas las capitales de provincia de Castilla-La Mancha, con una red de infraestructuras, contratar más maestros para la educación y seguir manteniendo los pilares básicos. Dice que: “Asumimos la realidad que nos ha tocado vivir porque es la única. Este Equipo de Gobierno no está en la tesitura de defendernos como gato panza arriba”. Asevera que las medidas hay que tomarlas. Opina que con el sistema no debemos utilizar armas de violencia, enfatizando: “Yo en este pueblo entiendo que no”. Termina resaltando: “La adscripción del Ayuntamiento de Herencia a la Plataforma Comarcal Mancha Centro, así como a la defensa de la sanidad pública de calidad, y sobre todo, apuesta por la sanidad pública, universal y gratuita, porque los recortes nos avocan a que se estén cometiendo actos inconstitucionales”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 7 votos a favor (Grupos Municipal PSOE) y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por la referida mayoría, **APRUEBA** la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, denominada: “Moción en Defensa de una Sanidad de calidad y pública como la que hemos venido disfrutando hasta ahora y la integración del Ayuntamiento de Herencia en la Plataforma Comarcal Mancha Centro”. Y en consecuencia, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** La inclusión del Ayuntamiento de Herencia en la Plataforma Comarcal Mancha Centro.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Herencia se opone a la privatización o gestión privada del hospital y de/l los centros de salud de la localidad y seguirá apostando por la sanidad pública.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Herencia insta al gobierno regional a que revoque la resolución de 3 de julio de 2012 sobre la renuncia a la fase de ampliación del Hospital Mancha Centro y se comprometa a continuar con el desarrollo docente e investigador y a completar su cartera de servicios.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Herencia exige al gobierno regional que habilite los recursos necesarios para mantener la calidad de las prestaciones sanitarias del área incidiendo especialmente en la reducción de las listas de espera y su ajuste a los plazos marcados por la Ley de Garantías, la apertura de camas hospitalarias y el mantenimiento de todos los servicios sanitarios existentes.

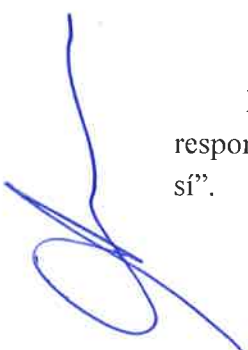
## **11º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas, que son contestados en la presente sesión plenaria:

**POR LA SRA. CONCEJALA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE SERRANO DE LA CRUZ:**

**1ª PREGUNTA DIRIGIDA AL SR. ALCALDE:** La Presidenta de Castilla-La Mancha, por lo que usted viene diciendo en los últimos Plenos, casi todo lo hace mal, y una cosa si ha hecho bien, cobrar solo un sueldo y quitar el sueldo a los diputados autonómicos para que puedan vivir de su trabajo. ¿Está usted dispuesto a dejar de cobrar el sueldo de Alcalde y volver a dar clases en el Instituto?.

**RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:** La propuesta que hace es demagógica, populista y fascista, como usted la plantea. En los tiempos que corren el dedicarse a la vida política es un derecho, es defender los intereses de los pueblos, de las CCAA y de los Estados. Es un argumento que se urde para acorrallar a las voces diferentes. La propuesta de la Presidenta Autonómica ha sido criticada hasta por su propio partido. Esa medida pretende tapar la boca y censurar. Si no puedes tapar la boca para legislar, practicas el decretazo, sin legislar, sin debatir. Es un caldo de cultivo “enmierdando” la vida política, donde se dice que los políticos son unos chupócteros, todos igual, donde las voces contrarias al poder establecido, porque estamos en una seudodemocracia. La Presidenta de Castilla-La Mancha se saca un conejo de la chistera y se inventa quitarse el sueldo. El que se reúne con Jesús Fernández Vaquero, se quita el sueldo y aumenta las salidas, para después cobrar dietas, asistencia o kilometrajes, y gastar más. En otro orden de cosas, se refiere a los Presupuestos Regionales donde –expresa- con cargo a la Presidencia están consignados más de 67.000.000 euros para personal de confianza de la Presidenta. Por otro lado, señala que si él se tiene que quitar el sueldo, que afirma es personal e intransferible, “si tuviera la potestad de decirles a mis concejales quien cobra y quien no, flaco favor le haría al pueblo”. Profiere que la derecha tiene el poder económico, y el vivir de la política le da igual, pero –pronuncia- que a la izquierda el único recodo que tiene para defender, “es lo que cobramos a través de la política”. Expresa que: “Si lo viera, lo tendría que ver”. Preguntando: “Yo no sé si Pedro Pablo dejaría de cobrar como asesor de la Junta”.



El Sr. Concejel, D. Pedro Pablo González-Román Romero, por alusiones, responde: “Si renuncias tú, renuncio yo, con la diferencia de que yo no tengo nada y tu sí”.



## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

---

Finaliza el Sr. Alcalde su intervención, concluyendo que: “Si enmierdamos la vida política, nos hacemos un flaco favor todos. Una persona que está liberada defiende los intereses del Ayuntamiento más que otra que no está liberada”.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, interviene para aclarar lo siguiente: “Decir que, Jesús, tampoco quiero que se lleve a la radicalidad de este último instante. Si es cierto que usted es persona que tiene un trabajo externo al Ayuntamiento. Dignifico el sueldo que tiene en este Ayuntamiento. Pero, si podemos cuestionar si la situación económica está mal, es simplemente el planteamiento que hacemos, no por otra vía”.

El Sr. Alcalde sostiene que entiende el tono, si en esta Casa se materializase esa actitud en otros sitios. Añadiendo: “En privado te comentaré lo que considero que no creo que les interese”.

La Sra. Concejala Rodríguez de Tembleque aduce que no es demagogia, ni es populista, ni fascista, afirmando que: “No nos consideramos”.

El Sr. Alcalde puntualiza que está calificando el predicado, no el sujeto. Observando: “Una persona que hace tonterías no tiene por qué ser tonto”. Incidiendo en que como demagógica, populista y fascista califica la acción, no el sujeto.

La Sra. Concejala Rodríguez de Tembleque menciona que les llama poderosamente la atención cuando el Sr. Alcalde habla de los gastos de personal de confianza de la Sra. Cospedal. Preguntando: ¿Se fijó en los gastos del personal de confianza con el Sr. Barreda?. Aseverando que ahora no son ni la cuarta ni la quinta parte.

El Sr. Alcalde pregunta: ¿Por qué no ha decidido quitar el sueldo a algunos de sus consejeros?. Aduciendo que se quita alguno de sus sueldos y se los quita a los diputados. Concluyendo: “Es una medida que buscaba un titular”.

**2ª PREGUNTA DIRIGIDA A LA SRA. CONCEJALA Dª GEMA PILAR LÓPEZ-SERRANO VILLARREAL:** En varios Plenos hemos preguntando por la subvención del viaje a Bruselas, y nos han dicho que ser facilitaría la información. ¿Nos podría facilitar la Orden que regula la subvención de Diputación?.

**RESPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA Dª GEMA PILAR LÓPEZ-SERRANO VILLARREAL:** No, porque quedamos que se les facilitaría información aparte. No existe subvención a tal fin, porque se retiró.

La Sra. Concejala Rodríguez de Tembleque puntualiza: Entiendo que si hay una subvención, existe una Orden que regula esa subvención.

El Sr. Alcalde responde: No tiene por qué, existen ayudas nominativas que se reserva el Presidente. Habló este Alcalde con Nemesio y pidió subvención para el viaje a Bruselas, y no se materializó, no se insistió. Y como estábamos inmersos en una campaña de Carnaval, no llegó porque Diputación compensó esa subvención con la reedición del libro del Carnaval, con unos gastos valorados en 11.600 euros.

La Sra. Rodríguez de Tembleque felicita al Sr. Alcalde por el cambio de respuesta.

El Sr. Alcalde contesta: "No estoy de acuerdo".

**3ª PREGUNTA DIRIGIDA AL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL BOLAÑOS VISO:** ¿Qué coste ha supuesto la colocación de la prensa en la Rotonda de San Antón?.

**RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL BOLAÑOS VISO:** Nada, porque la han donado los vecinos de la Asociación de San Antón, la Hermandad, algunos vecinos del barrio y talleres.

**POR EL SR. CONCEJAL D. PEDRO PABLO GONZÁLEZ-ROMÁN ROMERO DIRIGIDA AL SR. CONCEJAL DE DEPORTES D. JESÚS MARTÍN-CONSUEGRA MERINO:** Vosotros que defendéis tanto a los inmigrantes, ¿me quieres decir por qué no se ha contratado al monitor que estaba el año pasado?.



## AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

**RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. JESÚS MARTÍN-CONSUEGRA MERINO:** El año pasado la plaza estaba vacante, se sacó y se quedó el inmigrante que estaba. La Secretaria no ha podido hacer las Bases, y saldrá a concurso.

El Sr. Concejál González-Román Romero pregunta si se ha hecho alguna contratación.

El Sr. Concejál Martín-Consuegra Merino responde: ¿Pregunta si se ha hecho?. Sí, hay un colaborador, pero no está cobrando.

El Sr. Concejál González-Román Romero insiste en la pregunta: ¿Está cobrando esa plaza?.

El Sr. Concejál Martín-Consuegra Merino contesta: No.

*Solicita la palabra el Sr. Concejál del Equipo de Gobierno, D. José Manuel Bolaños Viso. Por Presidencia se pregunta a Secretaría si puede formular ruegos y preguntas. Secretaría informa que solamente pueden formular ruegos y preguntas los/as concejales/as de la Oposición a los/as concejales/as del Equipo de Gobierno, en su labor de fiscalización. Con independencia de lo informado, la Presidencia le otorga la palabra.*

**POR EL SR. CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL BOLAÑOS VISO:** Rogar al Partido Popular que se informe de manera exhaustiva de por qué las Rotondas de Herencia en la Plaza de la Libertad la Junta dijo que se costease en base a criterios económicos, y hace poco en otros municipios se han hecho rotondas en circunstancias semejantes.

**RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. PEDRO PABLO GONZÁLEZ-ROMÁN ROMERO:** Para la Rotonda de Herencia nadie ha solicitado Convenio. El

Alcalde tuvo una reunión con el Delegado de la Junta el día 5 de agosto, pero no se ha realizado ninguna petición por escrito.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 21:55 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

V° B°  
EL ALCALDE  
  
Fdo. Jesús Fernández Almoguera

LA SECRETARIA  
  
Fdo. Ana Solera Lama